



INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO, LAS CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS DE LA PRESTACIÓN Y EL DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA SU DETERMINACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA RED DE CENTROS DE EMPLEO, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y ESCUELAS DE HOSTELERÍA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MÁLAGA (CONTR/2023/777514).

OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto el suministro, montaje,

colocación e instalación de mobiliario para los centros de empleo de Antequera y el Palo, Dirección Provincial y Escuelas de Hostelería pertenecientes al Servicio Andaluz de Empleo en

Málaga.

**EXPEDIENTE:** CONTR/2023/777514

TITULO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA

RED DE CENTROS DE EMPLEO, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y ESCUELAS DE HOSTELERÍA PERTENECIENTES AL

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MÁLAGA

PRESUPUESTO BASE DE

LICITACIÓN:

224.603,43 € (IVA INCLUIDO)

VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)

185.622,67€

TRAMITACIÓN

Ordinaria

PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuatro (4) meses a contar desde la firma del contrato. Excepto en el Centro de Empleo de El Palo donde el plazo será a la fecha

de terminación de la obra.

1.

CÓDIGOS CPV 39100000-3 Mobiliario

 El informe razonado de fecha 27/10/2023 ha sido modificado siguiendo las indicaciones de la Asesoría Jurídica de Málaga el día 18 de diciembre de 2023 (n° de informe: 2023/179) y por la Intervención Provincial de Málaga el día 01 de abril de 2024



VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO			08/04/2024 17:01:01	PÁGINA: 1/10
VERIFICACIÓN NJyGwzX76iEp26S0HD638m353lu014 I		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/	



El presente informe se emite por esta Secretaría Provincial al objeto de dar cumplimiento al artº 116, en relación con los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

La presente contratación tiene por objeto el suministro, montaje, colocación e instalación de mobiliario para los centros de empleo de Antequera y el Palo, Dirección Provincial y Escuelas de Hostelería pertenecientes al Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Conforme al art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el art. 28 de la citada Ley.

La contratación del suministro que se propone se justifica en base a la necesidad de dotar de los medios materiales necesarios para garantizar la prestación óptima de los servicios que se ofrecen en las siguientes instalaciones:

- La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, n.º 82, con funciones atribuidas conforme a la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Asume las competencias que se les atribuyen en el desarrollo de la citada normativa, ostentando la representación del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga y velando por el cumplimiento de los fines del mismo.
- La Red de Centros y Oficinas de Empleo de Málaga y provincia, compuesta por 21 centros en los que se presta un servicio integral de asesoramiento, gestión y tramitación en materia de empleo. En estas instalaciones desarrolla su labor, junto al Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio de Empleo Público Estatal.
- La Escuela de Hostelería de Málaga, ubicada en Crta. de Coín, s/n, Churriana (Málaga) y la
  Escuela de Hostelería de Benalmádena, ubicada en C/Maestro García Álvarez, s/n,
  Benalmádena, en las que se ofrece una formación teórico-práctica en dos áreas: cocina y
  servicios de restaurante, mejorando las condiciones de empleabilidad y capacitación
  profesional del alumnado.

Ante el aumento en el número de solicitudes en materia de empleo y la ampliación de la cartera de servicios puesta a disposición de la ciudadanía, tanto en Oficinas como en Escuelas de Hostelería, y teniendo en cuenta las incorporaciones de personal que se han producido en los últimos años, se hace necesario dotar a las instalaciones detalladas anteriormente, del mobiliario necesario para el correcto desempeño de las funciones que les son atribuidas.

Teniendo en cuenta que actualmente la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga carece de los medios materiales necesarios para hacer frente a la falta de mobiliario anteriormente indicada, no disponiendo de personal laboral propio en la relación de puestos de trabajo habilitado para el desarrollo de las funciones de transporte e instalación asociadas a la prestación del suministro objeto de contratación, se hace necesario recurrir a medios ajenos a la

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		08/04/2024 17:01:01	PÁGINA: 2/10
VERIFICACIÓN NJyGwzX76iEp26S0HD638m353lu014		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Administración, mediante los sistemas de contratación regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con objeto de atender las necesidades expuestas, se propone por parte de la Dirección Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la licitación de un contrato de suministro e instalación de mobiliario para los centros de empleo de Antequera y el Palo, Dirección Provincial y para las Escuelas de Hostelería de Benalmádena y Málaga, por lotes, cuyo detalle e importe, IVA excluido, es el siguiente:

Lote n.º 1	Suministro e instalación de mobiliario para Centros de Empleo y Dirección Provincial	176.926,67 €
Lote n.º 2	Suministro e instalación de mobiliario para las Escuelas de Hostelería	8.696,00 €
	Total:	185.622,67€

A la vista de lo anterior, para el normal y óptimo desarrollo de la actividad, y dado que la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga carece de los medios materiales necesarios para acometer dicho suministro, se hace necesario recurrir a medios ajenos a la Administración, mediante la formalización de un contrato de suministro con una entidad especializada en este ramo de actividad.

La licitación de dicho contrato de suministro, por sus características se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

## 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se dispone lo siguiente: "Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados".

El presupuesto base de licitación, que asciende a CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (185.622,67 €), IVA excluido, se ha estimado tomando como base los precios habituales del mercado en el momento de la licitación, considerando los precios unitarios de los productos a suministrar y que se especifican en los lotes.

Se ha tenido en cuenta los precios de los productos en licitación de años anteriores, y también se han realizado consultas en diversas páginas de Internet sobre el precio de los productos que componen los lotes así como en comparadores de precios en varias distribuidoras para contrastar que los precios de licitación se ajustan a los precios medios del mercado (arto 189 Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

El presupuesto base de licitacion para el contrato de suministro e instalación de mobiliario para los centros de empleo, Dirección Provincial y Escuelas de Hosteleria de Málaga y Benalmádena dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, se ha estimado considerando los siguientes conceptos:

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		08/04/2024 17:01:01	PÁGINA: 3/10	
VERIFICACIÓN NJyGwzX76iEp26S0HD638m353lu014		h	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Para obtener el presupuesto base de licitación se han considerado los siguientes conceptos:

- 1. Costes directos. Todos los costes derivados de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, divididos en tres conceptos:
  - Materiales. Se estima en un 70% de los costes directos.
  - Mano de obra. Se estima en un 20% de los costes directos.

Para el desglose de los costes salariales se ha considerado como convenio colectivo aplicable el del sector de la madera, en concreto el Convenio Estatal del Sector de la Madera de 2007 y el Convenio Provincial de la Madera de 2011. Se ha estimado que para el cumplimiento de los fines establecidos en el PCAP serán necesarios cuatro oficiales (Grupo 5 del Convenio) y ocho ayudantes de montaje al objeto de no demorar la instalación del mobiliario adquirido (Grupo 6 del Convenio).

#### LOTE 1

		EUROS/HORA	HORAS	TOTAL
Grupo V Oficial 1º (4)		9,40 €	1.075,542	10.110,10 €
Grupo VI Ayudante de M	lontaje (8)	8,85 €	2.217,568	19.625,48 €

#### LOTE 2

		EUROS/HORA	HORAS	TOTAL
Grupo V	Oficial 1º (4)	9,40 €	52,863	496,91 €
Grupo VI	Ayudante de Montaje (8)	8,85 €	108,994	964,60 €

- Transporte. Se estima en un 10% de los costes directos.
- Costes indirectos y gastos generales, relacionados con la actividad de la empresa (mano de obra indirecta, medios auxiliares, seguridad e higiene en el trabajo, gastos medioambientales...).
   Se estiman en un 13%.
- 3. Beneficio industrial. Se estima un porcentaje del 6%.
- 4. Impuesto sobre el valor añadido 21%

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		08/04/2024 17:01:01	PÁGINA: 4/10	
VERIFICACIÓN NJyGwzX76iEp26S0HD638m353lu014		ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



		LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
<b>Costes Directos</b>	Materiales	104.074,51 €	5.115,29 €	109.189,80 €
	Mano de Obra	29.735,58 €	1.461,51€	31.197,09€
	Transporte	14.867,79 €	730,76 €	15.598,55 €
Total Costes Directos		148.677,88€	7.307,56€	155.985,44€
Costes Indirectos y Gastos Estructurales	Costes Indirectos y Gastos Generales Beneficio Industrial	19.328,12 € 8.920,67 €	949,98 € 438,46 €	20.278,10 € 9.359,13 €
Total Costes Indirectos y Gastos G	enerales	28.248,79€	1.388,44€	29.637,23€
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		176.926,67€	8.696,00€	185.622,67€
Impuesto sobre el Valor Añadido		37.154,60 €	1.826,16 €	38.980,76 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN INCLUIDO	IVA	214.081,27€	10.522,16€	224.603,43 €

El desglose indicado es estimativo y de carácter orientativo, no constituyendo obligación entre partes, más allá de su carácter informativo para el licitador. La licitación está sujeta únicamente al presupuesto base de licitación.

Valor estimado del contrato: 185.622,67 €

Método de cálculo: Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido), sin posibilidad de prórroga.

### 3. CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS

### Procedimiento de adjudicación

Desde la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de suministros, definido en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto, de conformidad con los art. 131.2 del citado cuerpo legal y tramitación ordinaria, justificándose esta elección, al ser procedimiento más favorecedor de la concurrencia, y por ser más respetuoso con el principio de igualdad entre las personas/empresas licitadoras, al que pueden presentarse todas aquellas empresas que reúnan la capacidad y solvencia económica y técnica exigida.

Según lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

# **División por Lotes**

Se estima conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, el

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		08/04/2024 17:01:01	PÁGINA: 5/10	
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwzX76iEp26S0HD638m353lu014		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



fraccionamiento del objeto del contrato mediante su división en lotes para promover efectivamente la concurrencia en la licitación, de manera que acudan a la misma el mayor número de empresas del sector.

De este modo se atiende a lo contenido en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, la cual concede un gran impulso a la configuración de los lotes como medio de incentivar el acceso de las PYME a los contratos públicos.

### Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses, desde la formalización del mismo, sin posibilidad de prórroga. Excepto en el Centro de Empleo de El Palo donde el plazo será a la fecha de terminación de la obra.

## Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación.

En cuanto a los criterios de adjudicación, con un máximo de 100 puntos, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Proposición económica. Máximo 85 puntos.
- 2. Extensión del período de garantía. Máximo 15 puntos.

# Condiciones especiales de ejecución:

Para promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en el material en el que se embalen los productos objeto de esta contratación se establecen las siguientes condiciones especiales de carácter medioambiental, con lo que redundaría en una mejor prestación del desarrollo y ejecución del objetodel contrato, y de conformidad con lo establecido en el art. 202 de la LCSP, se han establecido las siguientes condiciones:

- Eliminación del papel en todas las comunicaciones con la unidad de seguimiento y ejecución del contrato, utilizando para ello vías telemáticas, excepto en las que no esté habilitada dicha vía.
- El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.

El cumplimiento de estas condiciones especiales se acreditará mediante declaración responsable del contratista.

 La empresa adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Del mismo modo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		08/04/2024 17:01:01	PÁGINA: 6/10	
VERIFICACIÓN NJyGwzX76iEp26S0HD638m353lu014		ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



autorizado. El cumplimiento de esta condición especial se acreditará mediante declaración responsable de la persona adjudicataria.

Condiciones de tipo social: Durante la ejecución del contrato la empresa contratista o subcontratista, mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato y estará obligada a aplicar, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de conformidad con lo que prevé la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El cumplimiento de estas condiciones especiales se acreditará mediante declaración responsable del contratista.

#### **CRITERIOS DE SOLVENCIA**

En relación con la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se han establecido los siguientes criterios:

# Solvencia económica y financiera.

Se podrá acreditar por los siguientes medios, siendo éstos alternativos:

 Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del presupuesto de licitación (IVA excluido) de lote o lotes a los que concurra, calculado el importe de forma acumulativa en caso de varios lotes.

El importe mínimo de la cifra anual de negocios conforme al criterio expresado en el párrafo anterior para cada lote es el siguiente:

Lo	ite nº1:	176.926,67 euros.
Lc	ite nº2:	8.696,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		08/04/2024 17:01:01	PÁGINA: 7/10	
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwzX76iEp26S0HD638m353lu014		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe de presupuesto de licitación (IVA exluido) del lote o lotes a los que concurra, calculando el importe de forma acumulativa, con los siguientes importes a superar.

N° de Lote:	Denominación del artículo:	Importe total	
Lote 1	Suministro e instalación de mobiliario para Centros de Empleo y Dirección Provincial	35.385,33 €	
Lote 2	Suministro e instalación de mobiliario para las Escuelas de Hostelería	1.739,20 €	

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

# Solvencia técnica o profesional del empresario.

- 1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
  - Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluído), en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- 2. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV. Además, podrá acudir a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.

Otros medios de prueba de la solvencia técnica distintos de los previstos en los apartados anteriores:distintos de los previstos en los apartados anteriores.

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		08/04/2024 17:01:01	PÁGINA: 8/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwzX76iEp26S0HD638m353lu014	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Cuando la persona contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio de prueba que se señala a continuación:

Muestras, descripciones y fotografías de los productos más relevantes a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante, que supongan, como mínimo, el 100% del importe del presupuesto de licitación (IVA excluido) del lote o lotes a los que concurra.

La empresa licitadora de nueva creación aportará catálogo electrónico en el que aparezca descripción y fotografía, o bien fotografía, de los productos más relevantes a suministrar incluidos en el Anexo del lote o lotes del presente Pliego, a los que concurra.

En el caso de que la persona contratista sea una empresa de nueva creación no será aplicable lo establecido en el número 1, relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

**Régimen de abono del precio:** Pago único. Se realizará el pago en función del suministro de productos.

**Registro para presentación de facturas:** Punto General de entrada de facturas electrónicas https://face.gob.es/es.

**Datos a incluir en la factura electrónica**: La tripleta de códigos DIR3 que deberán hacer constar en las facturas es la siguiente:

	CÓDIGO DIR3	
De contratación (Órgano Gestor):	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo	A01006753
De destino (Unidad Tramitadora):	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo	A01006753
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

## 4. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía definitiva: Sí

La persona/empresa licitadora que en esta licitación presente la mejor oferta, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del presupuesto base de licitación por aquél, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, tal y como se establece en el Anexo I-Apartado 7 del PCAP.

### 5. PARTIDA PRESUPUESTARIA

En base a lo anterior, se propone por parte de esta Secretaría Provincial, conforme a lo dispuesto en los artículos 131.2 y artículos 156, 157 y 158 de la LCSP, la licitación de un contrato de suministro por el

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		08/04/2024 17:01:01	PÁGINA: 9/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwzX76iEp26S0HD638m353lu014	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



procedimiento abierto con un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (224.603,43 €), IVA incluido, y mismo importe para el valor estimado del contrato (185.622,67 € excluyendo el IVA), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Destino	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
Dirección Provincial	13.682,68	1239020000G/32L/66500/29 2024001082
Oficinas de Empleo	200.398,59	1239180000G/32L/66500/29 S0508/2024000168
EHM	435,6	1239042920G/32L/66500/29 01/2020000457
EHB	10.086,56	1239042910G/32L/66500/29 01/2020000457

# 6. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será la persona titular de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica EL SECRETARIO PROVINCIAL

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		08/04/2024 17:01:01	PÁGINA: 10 / 10	
VERIFICACIÓN	NJyGwzX76iEp26S0HD638m353lu014	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/